



RAD. 08433-4089-002-2023-00046-00
PROCESO: ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: BRAULIO ANTONIO VELAZZCO JUVIANO
ACCIONADO: NUEVA E.P.S. y MEDICAMENTOS Y EQUIPOS I.P.S.
VINCULADO(S): REINA CATALINA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho la presente acción constitucional, en la cual la accionada **MEDICAMENTOS Y EQUIPOS I.P.S.**, no han rendido el informe solicitado, pese a estar correctamente notificadas. Sírvase proveer. Malambo, 6 de marzo del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que la accionada **MEDICAMENTOS Y EQUIPOS I.P.S.**, a la fecha, no ha llegado el informe o contestación solicitado en el auto admisorio de tutela, comunicado a través de correo electrónico y cuya constancia se procede a plasmar a través de recorte de pantalla de la bandeja de entrada del correo electrónico institucional:

Retransmitido: ¡URGENTE! NOTIFICACION ADMISION TUTELA RAD 2023-00046

MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 24/02/2023 2:27 PM
Para: auxiliarcontable@myecolombia.com.co <auxiliarcontable@myecolombia.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

auxiliarcontable@myecolombia.com.co (auxiliarcontable@myecolombia.com.co)

Asunto: ¡URGENTE! NOTIFICACION ADMISION TUTELA RAD 2023-00046

En cuenta de lo anterior y en aras de esclarecer las circunstancias que subyacen en la acción, se le requerirá, a efectos que en el término de **SEIS (6) HORAS**, proceda a contestar la acción de tutela propuesta en su contra, so pena de la aplicación de las consecuencias contempladas en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de esta acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la accionada **MEDICAMENTOS Y EQUIPOS I.P.S.**, a fin de que proceda a contestar y/o rendir el informe solicitado desde el admisorio, so pena que, de no hacerlo, se dé eventual aplicación a las consecuencias contempladas en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de esta acción constitucional, por lo considerado.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes e intervinientes por el medio más expedito posible; colocando en copia al interesado, para su respectivo seguimiento, incorporando las constancias correspondientes al expediente digital.



TERCERO: OFICIAR, anexándose copia de este proveído y del auto admisorio, unido a las comunicaciones remitidas y recibidas, ello a los buzones electrónicos: auxiliarcontable@myecolombia.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

04

Firmado Por:
María Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f18b976f6d596434b2e3806bfe61c0bdd44a6b825b86b21ccddaa6b36c253e**

Documento generado en 06/03/2023 10:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>